	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTIÓN DIRECTIVA	Versión01
Nombre del Documento: Acuerdo 02		Página1 de 34

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

SIEE

ACUERDO NÚMERO 02


21 de febrero del 2019

Por medio del cual se modifica el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIEE, de la **INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO**, del Municipio de Medellín.


El Consejo Directivo de la **INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO**, en uso de sus facultades y funciones conferidas por el Decreto 1860 de 1994 y en especial las señaladas en el Decreto 1290 de 2009, y

CONSIDERANDO

1. Que la Ley 115 de 1994 en su artículo 80 determina la evaluación en la educación, aplicando criterios y procedimientos para evaluar la calidad de la enseñanza.
2. Que el Decreto 1290 de 2009 determina que cada institución debe tener su reglamentación para determinar el aprendizaje y la evaluación de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
3. Que es función del Consejo Directivo adoptar el Proyecto Educativo Institucional de manera general y el Sistema Institucional de Evaluación de manera particular.
4. Que el Decreto Nacional 2247 de 1997 señala los lineamientos básicos en materia de educación preescolar institucionalizada, específicamente en lo referente al grado de transición o grado cero.
5. Que mediante Resolución N° 39 del 29 de Abril de 2004, el secretario de educación del municipio de Medellín, ofrece orientación provisional de equivalencia numérica en las escalas de los informes de evaluación para efectos de certificar estudios en el exterior.
6. Que el Decreto 2082 de 1996 reglamenta la atención a la población con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTIÓN DIRECTIVA	Versión01
Nombre del Documento: Acuerdo 02		Página2 de 34

7. Que mediante Decreto 366 del 09 de Febrero de 2009, “Por medio del cual se reglamente la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o talentos excepcionales, en el marco de la educación inclusiva”, se ofrecen orientaciones para la atención a los estudiantes con dichas características.
8. Que el Decreto 1290 de 2009 en su artículo 4, determina los componentes que debe tener el SIEE.
9. Que el Decreto 1290 de 2009, estipula que el Sistema Institucional de Evaluación debe contener unos criterios, unas definiciones y unos procesos para su estructuración, con la debida participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, sistema que será aprobado primero en el Consejo Académico y luego en el Consejo Directivo.
10. Que atendiendo las recomendaciones del Consejo Académico y la comunidad educativa en general, se han observado los pasos y procedimientos requeridos para la construcción del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes, SIEE.
11. Que corresponde al Consejo Directivo adoptar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIEE, de acuerdo a la estructura y requerimientos señalados específicamente en el Artículo 4° del Decreto 1290 de 2009.
12. Que el Decreto 1290 de 2009, en el artículo 8 permite realizar la revisión y reformas a que hubiere lugar de acuerdo a las necesidades de mejoramiento institucional.
13. Que el decreto 1421 de 2017, reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.
14. Que el decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 en su Artículo 2.3.3.3.3.8. hace referencia a Creación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTIÓN DIRECTIVA	Versión01
Nombre del Documento: Acuerdo 02		Página3 de 34

15. Que el decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 en su Artículo 2.3.3.3.11 hace referencia a las Responsabilidades del establecimiento educativo. En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley.

16. Que el decreto 2247 del 11 de septiembre de 1997 el cual en su capítulo 2 artículo 14 define: “la evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo.

ACUERDA:

CAPÍTULO 1

CONCEPTOS Y PRINCIPIOS DE LA EVALUACIÓN


ARTÍCULO 1º. OBJETO. El presente acuerdo define, aprueba y adopta el Sistema Institucional de Evaluación de los aprendizajes, la promoción de los estudiantes en los niveles de Preescolar, Educación Básica, Media Académica y Media Técnica e implementa criterios para la graduación de los bachilleres de la Institución Educativa **MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO**, fundamentado en principios éticos de equidad y respeto.

ARTÍCULO 2º. PRINCIPIOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN. El Sistema Institucional de Evaluación de la Institución Educativa **MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO**, inmerso en nuestro Modelo Pedagógico “Investigativo – Creativo”, posibilita la formación integral a través de un proceso en el cual se desarrollan las potencialidades del estudiante, mediante el uso efectivo de las estrategias metodológicas que contextualicen las capacidades cognitivas, psicológicas, socio - afectivas, creativas e investigativas y se fundamenta en los siguientes principios:

1. Formación integral.
2. Respeto a la persona.
3. Equidad.
4. Aprendizaje autónomo, responsable y cooperativo.

ARTÍCULO 3º. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL.

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTIÓN DIRECTIVA	Versión01
Nombre del Documento: Acuerdo 02		Página4 de 34

2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar **tanto** a los estudiantes que presenten debilidades, **como aquellos que tienen** desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de los estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

ARTÍCULO 4º. DEFINICIÓN DE EVALUACIÓN. La evaluación en la Institución Educativa **MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO**, se concibe como el "proceso que lleva a emitir un juicio respecto de uno o más atributos de algo o alguien, fundamentado en información obtenida, procesada y analizada correctamente y contrastada con un referente claramente establecido. Cada aprendizaje esperado se acompaña de un conjunto de criterios que describen lo que el docente debe considerar para determinar el desempeño de dichos aprendizajes" (Ver modelo pedagógico institucional).

Para el nivel de preescolar nos ceñimos al decreto 2247 del 11 de septiembre de 1997 el cual en su capítulo 2 artículo 14 define: "la evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos:

- a. Conocer el estado del desarrollo integral del educando y sus avances;
- b. Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos;
- c. Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar los procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje".

ARTICULO 5º. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. La evaluación del aprendizaje es un proceso permanente, continuo, integral, participativo y colaborativo, que tiene como propósito fundamental identificar las características personales, el progreso en el desarrollo de las habilidades adaptativas y en los dispositivos básicos, los intereses y los estilos de aprendizaje de los estudiantes para valorar sus avances durante el proceso de formación en la institución.

La Institución Educativa **MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO**, tendrá en cuenta los siguientes criterios para la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y su respectiva promoción:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO

Proceso: GESTIÓN DIRECTIVA

Versión01

Nombre del Documento: Acuerdo 02


Página5 de 34

1. Se concibe la evaluación de los aprendizajes como un **proceso** que proporciona información a la institución, para consolidar y/o reorientar las acciones educativas relacionadas con el desarrollo integral del estudiante desde las diferentes áreas del conocimiento, y con la participación de cada uno de los actores del proceso; siempre orientados a la promoción del ser humano desde el reconocimiento de sus potencialidades y sus capacidades.
2. **Continua y sistemática:** Se realiza en forma permanente haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. La evaluación se realiza teniendo en cuenta los principios pedagógicos y su relación con los fines y objetivos de la educación, la visión, la misión y el modelo pedagógico de la institución, **los lineamientos curriculares, los estándares básicos de competencia, los derechos básicos de aprendizajes y los criterios de desempeño, además de los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.**
3. **Flexible e interpretativa:** Se tienen en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje de los estudiantes y en este sentido se proponen diferentes formas y medios de evaluación, donde los resultados se asumen como información que permite construir una realidad que es necesario intervenir con creatividad, respeto, coherencia y pertinencia. En este sentido, los estudiantes con necesidades educativas especiales encuentran un espacio de diálogo y desarrollo de sus capacidades.

De igual manera, los diferentes miembros de la comunidad educativa: padres, madres, acudientes, estudiantes y profesores, desarrollan competencias que les permiten comprender el significado de los procesos de la valoración, con el fin de enfrentar los aciertos y/o desaciertos que posibiliten establecer los correctivos necesarios para el mejoramiento continuo de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

ARTÍCULO 6°. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN. Para determinar la promoción de los estudiantes, la evaluación en la institución tendrá en cuenta los siguientes principios orientadores:

1. **Evaluación integral.** Se evaluará la formación integral de los estudiantes, con fundamento **en las competencias del saber conocer, el saber hacer, el saber ser (convivir y comunicarse asertivamente con el otro)**, a través de la verificación de los procesos y los resultados en **concordancia** directa con los planes de área.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTIÓN DIRECTIVA	Versión01
Nombre del Documento: Acuerdo 02		Página6 de 34

2. Evaluación democrática. Su sentido es la formación significativa de una comunidad social, pluralista, justa, divergente, progresista e **inclusiva**, donde se comprende, se convive y se valora al sujeto, a la comunidad y al entorno, conforme a los principios institucionales. Hacen parte de ella:

2.1 . La autoevaluación: Es la evaluación que cada estudiante realiza sobre sus procesos y resultados en la actividad educativa. Conlleva a la comprobación personal del propio aprendizaje, el descubrimiento y reconocimiento **de las fortalezas** y dificultades para superarlas.


2.2 . La coevaluación: Es la evaluación con responsabilidad compartida, de docentes y educandos, sobre el proceso educativo. Igualmente consiste en la valoración del aprendizaje y desempeño que se hace entre pares (estudiante-estudiante), cuya finalidad es ayudarse mutuamente, para que reconozcan sus desempeños y refuercen lo aprendido.

2.3 . La heteroevaluación: Es aquella que se realiza en un contexto determinado con un objetivo y finalidad preestablecida, la cual es ejecutada por **los docentes sobre los estudiantes** respecto a su trabajo, actuación, rendimiento, entre otras.

3. Evaluación continua. Se realiza en forma permanente, haciendo un seguimiento al estudiante que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación.

4. Evaluación interpretativa. Pretende que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el profesor, hagan reflexiones sobre los alcances y las deficiencias, de tal manera que permitan establecer correctivos pedagógicos para avanzar en su desarrollo.

5. Evaluación formativa. Permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase incida en el comportamiento y actitudes de los estudiantes en el contexto en que se desenvuelven.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTIÓN DIRECTIVA	Versión01
Nombre del Documento: Acuerdo 02		Página7 de 34

6. Evaluación flexible. Es aquella que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender y participar (Decreto 1421, artículo 2.3.3.5.1.4).


ARTÍCULO 7º. INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN. En la institución se tienen en cuenta como instrumentos de evaluación los definidos en el modelo pedagógico, tales como: mapas conceptuales, portafolios, lectura interpretativa, escritura productora de sentido, resolución de situaciones problema y razonamiento lógico, partiendo de lo simple a lo complejo en los procesos de cada período. Además de lo anterior, se realizan actividades evaluativas a nivel conceptual, procedimental y actitudinal en cada área o asignatura según la intensidad horaria como parte del proceso.

Al finalizar cada período se **practica** una prueba final tipo SABER en cada una de las áreas y/o asignaturas del plan de estudios, la cual **tiene** un valor del 20% para los grados de 6° a 11°. En los grados de 1° a 5° se **realizan** las pruebas finales de período en las áreas de: Matemáticas, Ciencias Naturales, Humanidades (Lengua Castellana e Inglés), Ciencias Sociales (Ciencias Sociales y Cátedra de la Paz), las cuales no **cuentan** con un valor porcentual dentro del conjunto de notas del período. En el grado transición del nivel de preescolar se **realiza** una prueba de verificación de saberes, que **da** cuenta del proceso en el que se encuentra cada estudiante al final de cada periodo.

PARÁGRAFO. El estudiante que no pueda presentar las evaluaciones de periodo en las fechas establecidas por la Institución, **debe** solicitar permiso por escrito y con aprobación de coordinación, para presentarlas en otra fecha diferente; de lo contrario, la nota de la evaluación para cada una de las áreas o asignaturas que deje de presentar **es** 1.0.

ARTÍCULO 8º. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. La autoevaluación es una estrategia evaluativa de gran importancia en la formación del estudiante. Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio, el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

1. Suministrar al estudiante la información clara y precisa de los referentes a evaluar: desempeños, objetivos, competencias, contenidos, metodologías, esquemas evaluativos y en general, todo lo enunciado como parte del proceso de evaluación.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTIÓN DIRECTIVA	Versión01
Nombre del Documento: Acuerdo 02		Página8 de 34

2. Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrar acerca de la dimensiones de la formación integral.
3. Otorgar el espacio de tiempo necesario para la aplicación de la autoevaluación al finalizar el respectivo período, y antes de consignar la valoración definitiva del período en la planilla que se pasa a la secretaría de la institución.
4. Tanto la autoevaluación y coevaluación tienen un valor del 10% respectivamente, en cada asignatura por periodo académico para los grados de 6° a 11°. En básica primaria, en los grados de 1° a 5°, la autoevaluación y coevaluación es una nota que hace parte del seguimiento.

CAPÍTULO 2 FUNDAMENTOS GENERALES

ARTÍCULO 9º. CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Con el fin de unificar criterios con relación al quehacer de la evaluación, se establecen los siguientes parámetros:

1. La evaluación se desarrolla a través de los planes y programas de estudios de cada una de las asignaturas y áreas establecidos por la Ley y previstos en el P.E.I.
2. La valoración se realiza por áreas donde se integran los resultados de las asignaturas que la conforman.
3. Las estrategias de evaluación deben contemplar los componentes para la evaluación integral del estudiante (Artículo 14).
4. Debe existir coherencia entre los contenidos trabajados y los criterios programados para su evaluación.
5. Los instrumentos de evaluación deben ser apropiados y ajustados a los contenidos y metodologías desarrolladas en el proceso de formación.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO

Proceso: GESTIÓN DIRECTIVA

Versión01

Nombre del Documento: Acuerdo 02

Página9 de 34

6. El proceso evaluativo se debe llevar a cabo durante todo el período académico.
7. La realización de pruebas escritas, sustentaciones, **planes de mejoramiento**, entre otras actividades evaluativas, se deben informar con la debida anticipación a los estudiantes.
8. Toda evaluación, trabajo escrito y/o sustentación no presentadas sin una justa causa estipulada en el Manual de Convivencia, **se evalúa** con una nota de 1.0.
9. **Se realizan** actividades evaluativas a los estudiantes que no asistieron a ellas en la fecha señalada por el docente, una vez presentada la excusa dentro del siguiente día hábil a la inasistencia ante la Coordinación de Convivencia, la cual será verificada y avalada con la firma en el cuaderno comunicador.
10. **Se realizan** planes de mejoramiento, continuos y pertinentes, de forma voluntaria durante el proceso académico para cada una de las áreas y asignaturas.
11. Como política institucional, se realiza una evaluación por período tipo Pruebas Saber, para cada una de las asignaturas (Ver Artículo 7°). Los resultados obtenidos por los estudiantes en este ejercicio serán informados a más tardar en la semana siguiente a la fecha de presentación y durante el mismo período de tiempo se hará su respectiva retroalimentación.
12. La Institución Educativa **tiene** en cuenta los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje de los estudiantes para la realización de las actividades evaluativas.
13. En el nivel de preescolar el proceso evaluativo es integral en términos de avances, habilidades y destrezas del niño y la niña. La estrategia se enmarca en los informes descriptivos y cualitativos que el maestro registra periódicamente.

ARTICULO 10°. ÁREAS, ASIGNATURAS Y DIMENSIONES



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO

Proceso: GESTIÓN DIRECTIVA

Versión01

Nombre del Documento: Acuerdo 02

Página10 de 34

Definición de área: Conjunto de conocimientos de una determinada disciplina o conjunto de asignaturas relacionadas entre sí.

Definición de asignatura: Entiéndase por asignatura, cada una de las materias que se enseñan en una Institución Educativa y que conforman un área de estudio, las cuales tienen **asignados espacios, horarios y docentes específicos, entre otras**. Cada asignatura está centrada en un área específica del conocimiento, de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional.

Definición de dimensión: Es el conjunto de potencialidades fundamentales con las cuales se articula el desarrollo integral del niño y de la niña, partiendo desde su propia individualidad en donde se manifiestan las condiciones del medio social y cultural al cual pertenecen, reconociendo a su vez sus ritmos y estilos particulares de aprendizaje, a través de los cuales logra y evidencia su desarrollo.

Las áreas definidas dentro del plan de estudios institucional con sus respectivas asignaturas son:

EDUCACIÓN BÁSICA, MEDIA ACADÉMICA Y TÉCNICA

- **MATEMÁTICAS:** Conformada por las siguientes asignaturas de acuerdo a los niveles de formación de la siguiente manera:
 - 1° a 7° grado: Aritmética, Estadística y Geometría.
 - 8° y 9° grado: Álgebra, Estadística y Geometría.
 - 10° Grado: Trigonometría, Estadística y Geometría.
 - 11° Grado: Cálculo, Estadística y Geometría.
- **HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA E IDIOMAS EXTRANJEROS:** Conformada por las asignaturas: Lengua Castellana e Idioma Extranjero (Inglés).
- **CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA, DEMOCRACIA:** Conformada por las asignaturas de Ciencias Sociales y Cátedra de la Paz.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO

Proceso: GESTIÓN DIRECTIVA

Versión01

Nombre del Documento: Acuerdo 02

Página11 de 34

- **CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL:**
1° a 9°: Ciencias Naturales y educación Ambiental
10 y 11: Conformada por las asignaturas: Física y Química.
- **TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA:** Conformada por las asignaturas de Tecnología e Informática y Emprendimiento.
- **EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES.**
- **EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS.**
- **EDUCACIÓN RELIGIOSA.**
- **EDUCACIÓN ARTÍSTICA.**
- **CIENCIAS POLÍTICAS Y ECONÓMICAS** (Media Académica y Media Técnica).
- **FILOSOFÍA** (Media Académica y Media Técnica).

MEDIA TÉCNICA

- **GESTION HUMANA I**
- **PROYECTO INTEGRADOR PAI**
- **GESTION HUMANA II**

Las dimensiones definidas dentro del Plan de Estudios Institucional para el nivel Preescolar son:

- **DIMENSIÓN COGNITIVA**
- **DIMENSIÓN COMUNICATIVA**
- **DIMENSIÓN ESTÉTICA**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO

Proceso: GESTIÓN DIRECTIVA

Versión01

Nombre del Documento: Acuerdo 02

Página12 de 34


- DIMENSIÓN ACTITUDINAL Y VALORATIVA
- DIMENSIÓN ÉTICA
- DIMENSIÓN AFECTIVA
- DIMENSIÓN CORPORAL

PARÁGRAFO 1. Las áreas conformadas por más de una asignatura **deben** definir una única de valoración por período, así:

AREA	Nivel	ASIGNATURA		
		1	2	3
Matemáticas				
	Básica	Aritmética, algebra	Geometría	Estadística
	Media	Trigonometría, cálculo	Geometría	Estadística
Humanidades	1ª a 5º	Lengua Castellana	Lengua Extranjera	
Humanidades	6ª a 11º	Lengua Castellana	Lengua Extranjera	
Ciencias Naturales	Básica	Ciencias Naturales		
	1ª a 9º			
Ciencias Naturales	Media	Física	Química	
Ciencias Sociales	1ª a 11º	Ciencias Sociales	Cátedra de Paz	
Tecnología e Informática	1ª a 9º	Tecnología e Informática	Emprendimiento	
Tecnología informática y emprendimiento	10º y 11º	Tecnología informática y emprendimiento		

PARÁGRAFO 2. En la valoración final del área **participan** los docentes que sirven cada una de las asignaturas que hacen parte de ella, teniendo en cuenta los procesos de aprendizaje de los estudiantes.

CAPÍTULO 3 EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTIÓN DIRECTIVA	Versión01
Nombre del Documento: Acuerdo 02		Página13 de 34

ARTÍCULO 11°. SOPORTE LEGAL PARA LA EVALUACIÓN. La evaluación del aprendizaje de los estudiantes se rige por las disposiciones dadas en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994, la Resolución 2151 de 1994, el Decreto 2247 de 1997, el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, los Lineamientos y estándares curriculares definidos por el Ministerio de Educación Nacional, los indicadores de desempeño, las políticas y criterios de calidad y evaluación que fije la Institución en el PEI.

ARTÍCULO 12°. OPORTUNIDAD DE LA EVALUACIÓN. Todo proceso o actividad evaluativa debe ser informada con anticipación, al igual que los componentes y características de la misma, de tal manera que brinden al estudiante la posibilidad de preparación; salvo aquellas actividades que se evalúan dentro de la clase y como parte de la misma.

PARÁGRAFO 1. Las actividades del plan de mejoramiento **son** las estrategias utilizadas durante el período académico que buscan el progreso en el desempeño de los estudiantes.

ARTICULO 13°. ESCALA VALORATIVA. En la Institución se **evalúa** el aprendizaje de los estudiantes mediante una escala valorativa sobre 5.0 con una nota mínima de 1.0. Cualquier valoración en un área o **asignatura** de 3.0 en adelante es aprobada; y una valoración entre 1.0 y 2.9 es reprobada porque no alcanza **los desempeños necesarios con base en los estándares básicos de competencia.**

PARAGRAFO 1. Desempeño Superior: Se asigna a los estudiantes cuando alcanzan en forma excepcional todos los **estándares básicos de competencia** establecidos en el Plan de Área. Se puede considerar con un desempeño superior al estudiante que reúna entre otras las siguientes características:

1. Va más allá de los **estándares básicos de competencia** propuestos en las áreas **o asignaturas**.
2. Es creativo, propositivo e innovador.
3. Siempre cumple con las tareas y trabajos del área.
4. Es analítico y crítico en los cuestionamientos.
5. No tiene faltas de asistencia, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas, sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
6. Manifiesta un elevado sentido de pertenencia institucional **y con el medio ambiente.**
7. **Mantiene excelentes relaciones con su entorno, los demás y consigo mismo.**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO

Proceso: GESTIÓN DIRECTIVA

Versión01

Nombre del Documento: Acuerdo 02

Página14 de 34


8. Participa en las actividades curriculares y extracurriculares permanentemente.
9. Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.
10. Alcanza una valoración entre 4.6 y 5.0.

PARAGRAFO 2. Desempeño Alto: Se le asigna al estudiante cuando alcanza la totalidad de los estándares básicos de competencia establecidos en el Plan de Área. Se puede considerar con un desempeño alto al estudiante que reúna entre otras las siguientes características:

1. Alcanza los estándares básicos de competencia propuestos en las diferentes áreas y/o asignaturas.
2. Presenta los trabajos oportunamente.
3. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento cuando las tiene.
4. Desarrolla actividades pedagógicas específicas.
5. No tiene faltas de asistencia, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas, sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado en gran medida.
6. Manifiesta sentido de pertenencia institucional y con el medio ambiente.
7. Mantiene buenas relaciones con su entorno, los demás y consigo mismo.
8. Desarrolla actitudes proactivas de liderazgo y capacidad de trabajo en equipo.
9. Participa en las actividades curriculares específicas.
10. Alcanza una valoración entre 4.0 y 4.5.

PARAGRAFO 3. Desempeño Básico: Se asigna a los estudiantes cuando alcanzan por lo menos el mínimo de los estándares básicos de competencia establecidos en el Plan de Área. Se puede considerar con un desempeño básico al estudiante que reúna entre otras las siguientes características:

1. Alcanza los estándares básicos de competencia mínimos propuestos y/o realiza actividades de plan de mejoramiento.
2. Presenta los trabajos en el límite de tiempo y después de las fechas establecidas.
3. Desarrolla actividades pedagógicas específicas.
4. Tiene faltas de asistencia justificadas, pero que limitan su proceso de aprendizaje.
5. Manifiesta poco sentido de pertenencia institucional y con el medio ambiente.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTIÓN DIRECTIVA	Versión01
Nombre del Documento: Acuerdo 02		Página15 de 34

6. **Se esfuerza por mantener buenas relaciones con su entorno, los demás y consigo mismo.**
7. Participa en actividades curriculares específicas.
8. Requiere apoyo y orientación en sus procesos críticos y de análisis.
9. En ocasiones demuestra creatividad para resolver las situaciones de aprendizaje a las que se enfrenta.
10. Alcanza una valoración de **3.0 a 3.9.**

PARAGRAFO 4. Desempeño Bajo: Se le asigna al estudiante cuando no alcanza los **estándares básicos de competencia** básicos previstos en el Plan de Área. Se puede considerar con un desempeño bajo a los estudiantes que reúnan entre otras las siguientes características:

1. Presenta dificultades para alcanzar los **estándares básicos de competencia** mínimos propuestos en el área o asignatura, aún después de realizadas las actividades del plan de mejoramiento.
2. Incumple frecuentemente con las actividades pedagógicas del área.
3. Tiene faltas de asistencia injustificadas que inciden negativamente en el desarrollo de las actividades académicas.
4. Se evidencia poco sentido de pertenencia institucional.
5. **No se esfuerza por mantener buenas relaciones con su entorno, los demás y consigo mismo.**
6. Se le dificulta trabajar en equipo.
7. Presenta desmotivación y desinterés en las actividades escolares.
8. Presenta dificultades en conocimientos básicos de grados anteriores.
9. Alcanza valoración de **1.0 a 2.9.**

ARTÍCULO 14º. COMPONENTES PARA LA VALORACIÓN INTEGRAL DEL ESTUDIANTE:

La evaluación integral concibe al estudiante como un ser social e integral, por lo tanto debe tener en cuenta los siguientes componentes de valoración:

CONCEPTUAL (SABER CONOCER): entendido como el manejo de saberes esenciales (estándares) dominio de conocimientos y competencias básicas referidas a la apropiación de estándares específicos del área o asignatura.

Corresponden al área del saber los fenómenos, los hechos y conceptos que los estudiantes pueden “aprender”. Este saber está relacionado con los conocimientos que el estudiante debe **asumir, apropiar y desarrollar** los procesos de pensamiento necesarios para aprender significativamente.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO

Proceso: GESTIÓN DIRECTIVA

Versión01

Nombre del Documento: Acuerdo 02

Página16 de 34

Por medio de este aspecto determinamos el nivel de apropiación de los conceptos básicos y el nivel de desarrollo de las competencias fundamentales. Este aspecto se evidencia en las pruebas cortas orales, individuales o grupales, así como las pruebas finales de período, ejecución de talleres, o actividades de clase, producciones escritas y/o artísticas que respondan a determinadas intenciones comunicativas y evidencien el nivel alcanzado en la apropiación de conceptos.

PROCEDIMENTAL (SABER HACER): El saber hacer se refiere a la capacidad de hacer uso de lo aprendido de manera adecuada y creativa en la solución de problemas y en la construcción de situaciones nuevas en un contenido con sentido. El “saber puesto en acción” el “saber hacer”, es decir, se miran las operaciones que los estudiantes, con el saber adquirido, pueden efectuar frente a determinadas tareas.


Los contenidos procedimentales son las acciones que facilitan el logro de un fin propuesto, por tanto la evaluación da cuenta de habilidades intelectuales y motrices, destrezas, estrategias, procesos secuenciales y sistemáticos. Dichos contenidos se clasifican en generales, los cuales corresponden a todas las áreas (elaboración de informes, exposiciones y debates entre otros) y en procedimientos para la búsqueda de información (copiar, resolver problemas matemáticos o de otra índole).

El compromiso en clase y/o trabajo personal es fundamental para el desarrollo de habilidades y competencias, **se valoran** las habilidades y destrezas para aplicar lo aprendido, **se evalúan** talleres sustentados, **proyectos de investigación**, laboratorios, prácticas en salas especiales, participación y salidas al tablero.

ACTITUDINAL (SABER SER): El aspecto actitudinal se refiere a la formación de un accionar positivo según las valoraciones de la sociedad en la que se vive, motivando al alumno a moldear una personalidad que opte o prefiera por ejercer conductas deseables que sean provechosas para sí mismo y para la sociedad. No pueden imponerse, deben aceptarse con convicción, por eso siempre debe explicarse el motivo por el cual es conveniente adoptar ciertas actitudes. Les permite a los estudiantes actuar asertivamente, trabajar en equipo, tener sentido ético, saber manejar de manera acertada los recursos, solucionar problemas y aprender de las experiencias de otros. **Serán aspectos relevantes a tener en cuenta el respeto, la puntualidad, la responsabilidad, el sentido de pertenencia, la convivencia, la comunicación asertiva con el otro, la asistencia a clases y actividades programadas.**

ARTÍCULO 15°. EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL. Para efectos de la expedición de certificados de estudio por parte de la Institución, en **concordancia** con el Artículo 5 del Decreto 1290 de 2009, la equivalencia con la escala de valoración nacional será la siguiente:

VALORACION	ESCALA NUMERICA
DESEMPEÑO SUPERIOR	DE 4,6 A 5,0

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTIÓN DIRECTIVA	Versión01
Nombre del Documento: Acuerdo 02		Página17 de 34

DESEMPEÑO ALTO	DE 4,0 A 4,5
DESEMPEÑO BASICO	DE 3,0 A 3.9
DESEMPEÑO BAJO	DE 1,0 A 2.9

PARAGRAFO 1: Cuando un estudiante procede de otra institución educativa y llegue en cualquier tiempo del año escolar, debe presentar las calificaciones de los grados cursados y, las notas parciales o definitivas del período del año en curso. Para realizar la conversión de estas calificaciones se respetará el nivel de desempeño que aparezca en los certificados que los estudiantes presenten de estas instituciones y se ajustará a la escala valorativa de la Institución Educativa Monseñor Gerardo Valencia Cano, (asumiendo la nota máxima del desempeño correspondiente).

PARAGRAFO 2: En caso de presentarse situaciones extraordinarias, mediante resolución, se tomarán las decisiones administrativas necesarias para favorecer la legalización de estas conversiones.


PARAGRAFO 3: Cuando un estudiante llega a la Institución Educativa Monseñor Gerardo Valencia Cano sin las notas correspondientes a los periodos ya cursados **debe** presentar un proceso de validación como lo establece el artículo 23 del SIEE

ARTICULO 16°. PERÍODOS ACADEMICOS. La Institución Educativa tiene 3 períodos académicos distribuidos de la siguiente forma:

- **Primer período académico:** 14 semanas lectivas.
- **Segundo período académico:** 12 semanas lectivas.
- **Tercer período académico:** 14 semanas lectivas.

PARÁGRAFO 1. La Institución emitirá un informe académico por período, y un informe final que dé cuenta del proceso del estudiante durante **el** año escolar. Teniendo en cuenta los aspectos **conceptual, procedimental y actitudinal** como parte de la evaluación integral del estudiante.

Para el nivel de Transición se emitirá un informe descriptivo y cualitativo por periodo académico.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTIÓN DIRECTIVA	Versión01
Nombre del Documento: Acuerdo 02		Página18 de 34

PARÁGRAFO 2. Los acudientes **reciben** los informes sobre los desempeños de sus acudidos, a más tardar dos semanas después de finalizado el período académico.

PARÁGRAFO 3. Se **hace** un corte a mitad del periodo y se **cita** a la semana siguiente a los padres de familia de aquellos estudiantes cuyo desempeño sea bajo en una o más asignaturas, y se les **brinda** un informe parcial-verbal con registro escrito del rendimiento académico de su hijo, donde se **da** cuenta de las dificultades presentadas a la fecha.

PARÁGRAFO 4. De igual manera, cuando el acudiente lo requiera, puede solicitar informes parciales de su acudido, respetando en todo momento los tiempos y procedimientos estipulados para su generación; los docentes a su vez, deben reportar de manera ágil a Secretaría los conceptos solicitados en las “Planillas de notas parciales” establecidas para este efecto.


CAPÍTULO 4 PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Es la decisión que se toma en las Comisiones de Evaluación y Promoción con el fin de que los estudiantes avancen de un grado a otro dentro del ciclo educativo.

ARTÍCULO 17°. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. El Consejo Académico en su reglamentación, **conforma y verifica** el cumplimiento de las funciones de la Comisión de Evaluación y Promoción de los diferentes grados.

ARTÍCULO 18°. CLASES DE PROMOCIÓN. La Institución Educativa Monseñor Gerardo Valencia Cano considera dos tipos de promoción:

1. **Promoción regular:** Es la que se realiza al finalizar el año académico, de acuerdo al calendario escolar establecido legalmente por la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín, y a partir del cumplimiento de los criterios institucionales de promoción a los estudiantes de la Institución Educativa Monseñor Gerardo Valencia Cano.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTIÓN DIRECTIVA	Versión01
Nombre del Documento: Acuerdo 02		Página19 de 34

2. **Promoción anticipada:** Es la que se realiza al principio del año escolar, según el artículo 7° del Decreto 1290.

ARTÍCULO 19°. PROMOCIÓN REGULAR. Para promover a un estudiante, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Haber asistido por lo menos al 80% de las actividades académicas efectivas.
2. Haber alcanzado como mínimo una valoración de desempeño básico, en el desarrollo de las competencias previstas en cada una de las áreas contempladas en el Plan de Estudios Institucional.


PARÁGRAFO 1. Los estudiantes que superen el 20% de inasistencia por situaciones de fuerza mayor, avalada por la Institución, podrán ser promovidos según lo determine la Comisión de Evaluación y Promoción.

PARÁGRAFO 2. Los estudiantes no promovidos pero que ganan la Media Técnica, pueden continuar con esta al año siguiente y son certificados una vez terminen el grado 11°.

PARÁGRAFO 3. Los estudiantes que al finalizar el año escolar, obtengan rendimiento bajo en una (1) o dos (2) áreas, pueden presentar actividades del plan de apoyo y superación en la última semana del año escolar. Deben obtener una valoración mínima de desempeño básico para ser promovidos, lo cual es registrado en el informe final (cuarto informe). Finalizadas estas actividades, los docentes dejan registros y evidencias en el libro de “registro de superaciones” de los procesos académicos realizados con los estudiantes. Quienes no asistan en las fechas establecidas, no son promovidos y su valoración es 1.0 en cada una de las actividades realizadas.

PARAGRAFO 4. Los estudiantes que durante el año escolar representen a la institución y no pueden asistir a las actividades curriculares durante esas fechas, tienen derecho a presentar dichas actividades de común acuerdo con las directivas y docentes, previo diálogo entre las partes después de legalizar la respectiva certificación.

PARÁGRAFO 5. Los estudiantes que en el informe final obtengan desempeño bajo en 3 o más áreas, reprueban el año escolar.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTIÓN DIRECTIVA	Versión01
Nombre del Documento: Acuerdo 02		Página20 de 34

PARÁGRAFO 6. Un área se considera reprobada cuando el promedio **entre las dos asignaturas que la conforman** es de desempeño bajo (Ver Parágrafo 1 artículo 10).

PARAGRAFO 7. **Cuando un área se componga de dos o más asignaturas, el plan de apoyo y superación se realiza en las asignaturas en las que el estudiante obtuvo un desempeño bajo. El resultado de la valoración del plan de apoyo y superación se promedia nuevamente con la nota de las demás asignaturas, con el fin de obtener un nuevo desempeño, el cual muestra si aprueba o reprueba el área.**

ARTÍCULO 20°. PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA PRIMARIA, BÁSICA, MEDIA ACADÉMICA Y MEDIA TÉCNICA.

La Comisión de Evaluación y Promoción **puede** determinar la promoción anticipada en los siguientes casos:

1. Estudiantes con talentos excepcionales establecidos por un diagnóstico profesional (Decreto 2082 de 1996) y que demuestren un desempeño superior en todas las asignaturas o áreas.
2. Estudiantes que demuestren un rendimiento académico superior en todas las áreas o asignaturas, en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursan (Art. 7. Decreto 1290 de 2009, Art. **2.3.3.3.3.7. Decreto 1075 de 2015**).
3. Estudiantes no promovidos que superen la prueba académica única.

ARTÍCULO 21°. PROCEDIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA.

1. REQUISITOS PARA ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS:

- 1.1 Los estudiantes no promovidos que aspiren a la promoción anticipada, **deben** presentar con el acudiente o el representante legal, una solicitud escrita en forma conjunta al finalizar el año lectivo escolar ante coordinación académica.
- 1.2 Estar matriculado en el grado que le corresponda.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO


Proceso: GESTIÓN DIRECTIVA

Versión01

Nombre del Documento: Acuerdo 02

Página21 de 34

- 1.3 Asistir a clases en el grado y grupo en el cual fue matriculado.
 - 1.4 Aceptar y cumplir los requisitos para el caso.
 - 1.5 De no cumplir con los requisitos no será aceptada la solicitud.
2. **EVALUACIÓN:** Se realiza una única prueba TIPO SABER, conformada por cada una de las áreas del grado que esté cursando, y debe obtener como mínimo el 70% de aciertos, para obtener su promoción.
 3. **REGISTRO DE VALORACIÓN ESCOLAR PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA:** Cuando el estudiante alcance el criterio de evaluación necesario para obtener la promoción, la valoración final de cada asignatura y área es 3.0, correspondiente al nivel de desempeño básico. En caso de no obtener la promoción se mantiene el registro de calificaciones del curso reprobado.
 4. **ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES:** La promoción anticipada para los estudiantes con necesidades educativas especiales se realiza de acuerdo a los ajustes razonables y orientaciones establecidas por el Decreto 1421 de 2017, y se define el procedimiento según las características de cada caso, mediante resolución rectoral.
 5. **ESTUDIANTES NUEVOS EN LA INSTITUCIÓN:** Los estudiantes que ingresen a la institución al inicio del año escolar y procedan de otras instituciones con el grado inmediatamente anterior reprobado pueden solicitar su participación en el proceso de promoción anticipada. Esta solicitud sólo es aceptada si se presenta el mismo día de la matrícula. Este procedimiento aplica si el estudiante tiene resuelta legalmente su situación académica del curso anterior en la institución de origen.
 6. **NIVELACIÓN DE ESTUDIANTES QUE ALCANZAN LA PROMOCIÓN ANTICIPADA:**
El estudiante promovido debe iniciar un proceso de nivelación en cada una de las áreas y asignaturas en un plazo máximo de 4 semanas, a partir de la notificación, mediante talleres y actividades, es responsabilidad de los padres de familia y docentes realizar el acompañamiento.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTIÓN DIRECTIVA	Versión01
Nombre del Documento: Acuerdo 02		Página22 de 34

Las notas que se registran como parte del proceso del primer periodo, **son** las que el estudiante obtenga en los talleres y actividades realizadas en el grado al que fue promovido.

7. RESPONSABLES:

- 7.1 **Son** responsables de la elaboración de la prueba de promoción anticipada los docentes de área.
- 7.2 La revisión **está** a cargo de la Coordinación Académica, quien la **verifica** con los docentes antes de aplicarla.
- 7.3 La **Coordinación Académica es** responsable de la corrección y calificación de la prueba única.
- 7.4 El resultado de la prueba única **se pasa** a la Comisión de Promoción y Evaluación, quien **determina** la promoción del estudiante y su publicación.
- 7.5 En caso de reclamación, **el representante legal (acudiente)** del estudiante **debe** dirigirse a la Coordinación Académica, quien se **encarga** de la respectiva revisión, al día siguiente de conocerse el resultado de la prueba.


8. **TIEMPO:** Todo el proceso para la promoción anticipada se **hace** dentro de las 5 semanas calendario, contadas a partir del inicio del año escolar y bajo un cronograma fijado desde la Comisión de Evaluación y Promoción.

9. **LEGALIZACIÓN:** Siendo aprobada la promoción anticipada, **el estudiante debe** legalizar su matrícula ante la Secretaría de la Institución.

PARÁGRAFO 1: Los estudiantes que reprobren el grado 11° no **pueden** solicitar promoción anticipada y **deben** cursar el año completo de nuevo.

PARÁGRAFO 2: Los estudiantes con talentos excepcionales **pueden** ser promovidos en cualquier momento del año lectivo, solicitando asesoría y acompañamiento a la Secretaría de Educación de Medellín.

ARTICULO 23º. VALIDACIONES. Son autorizadas por la Secretaría de Educación las Instituciones Educativas que hayan obtenido un puntaje en nivel alto en las Pruebas Saber. Las validaciones se aplican para aquellas personas que soliciten el certificado de desempeño, ya sea por dificultades administrativas, por cierre de la institución o por cualquier otra eventualidad (Art. 2.3.3.3.4.1.2 del Decreto 1075 de 2015).

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTIÓN DIRECTIVA	Versión01
Nombre del Documento: Acuerdo 02		Página23 de 34

PARAGRAFO 1: PROCEDIMIENTO PARA LAS VALIDACIONES


- 1 **Requisitos:**
 - El acudiente **debe** presentar una solicitud escrita a la Rectoría, anexando la certificación respectiva que acredite su condición especial, emitida por la entidad legal correspondiente. **En caso de ser mayor de edad la solicitud puede ser presentada por la misma persona.**
 - Cumplir y aceptar los requerimientos establecidos para el caso.
- 2 **Aceptación:** Aceptada la solicitud por parte de rectoría, se **define** el procedimiento para la evaluación en el último grado cursado para el caso de Primaria, Básica Secundaria y Media, hasta décimo, en cada uno de los grados cursados y aprobados por el estudiante, acogéndose al principio de buena fe.
- 3 **Evaluación:** Se **realiza** una prueba académica tipo SABER, en cada una de las áreas correspondientes al último grado cursado y aprobado.
- 4 **Responsables:** Coordinación Académica, docentes y rectoría quien emite el informe final mediante resolución rectoral.
- 5 **Tiempo:** El proceso se **hace** mediante un cronograma fijado por rectoría en un plazo no superior a un mes, a partir de la entrega de la solicitud por parte del acudiente o entidad respectiva.

ARTÍCULO 24. NIVELACIONES. Se aplica a los estudiantes que por diversos motivos carezcan de antecedentes académicos; presenten inconsistencias (falta de áreas por evaluar o en la intensidad horaria) en sus certificados de estudios anteriores; que tengan dificultades de aprendizaje o estén **atrasados** en el ciclo escolar, con el fin de ubicarlos en un grado determinado, reconocerles conocimientos y competencias adquiridas y/o convalidar periodos del año lectivo de los cuales no se tienen resultados académicos o provienen de cursar estudios en el exterior y se hace necesario nivelarles áreas, para asegurar de esta manera el ingreso o continuidad en el sistema educativo como derecho fundamental.

PARAGRAFO 1: PROCEDIMIENTO PARA LAS NIVELACIONES:

- Rectoría y/o coordinación evalúan el caso específico del estudiante teniendo en cuenta la necesidad manifestada y se remite al docente del **área y/o asignatura** quien **realiza** la respectiva evaluación y registro de la nivelación.

ARTÍCULO 25°. OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER ACADÉMICO Y/O BACHILLER TÉCNICO. Para optar al título

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTIÓN DIRECTIVA	Versión01
Nombre del Documento: Acuerdo 02		Página24 de 34

de bachiller, los estudiantes de la Institución Educativa MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO **deben** cumplir con los siguientes requisitos:

1. Haber cursado y aprobado los grados correspondientes a quinto de Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Académica o Media Técnica, en una institución legalmente reconocida ante el ICFES, cumpliendo con todos los requerimientos de la Ley General de Educación.
2. Haber cumplido con las 80 horas del servicio social estudiantil y presentar constancia del mismo.
3. Cumplir con las 50 horas de Educación para la Democracia que comprende el estudio de la Constitución Política de Colombia (Estudios constitucionales Ley 107/1994).
4. Presentar fotocopia del documento de identidad.
5. Estar a paz y salvo por todo concepto con la Institución.

ARTÍCULO 26°. MODALIDADES PARA LA PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES. La institución **puede** llevar a cabo la proclamación de bachilleres en dos modalidades:

1. Proclamación en ceremonia pública, para los estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos y no presenten procesos disciplinarios graves y/o gravísimos establecidos en el Manual de Convivencia, analizados por la Comisión de Evaluación y Promoción. Se **realiza** al finalizar el año lectivo de acuerdo al calendario institucional.
2. Proclamación en acto privado, para estudiantes que finalizado el año escolar, presentan las siguientes situaciones:
 - 2.1 No alcanzan a cumplir con los requisitos legales académicos y disciplinarios definidos para la promoción.
 - 2.2 No se pueden hacer presentes en la ceremonia por motivos personales o familiares.
 - 2.3 Solicitan por escrito su graduación bajo esta modalidad.

CAPÍTULO 5

CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN

ARTÍCULO 27°. CONDICIONES DE NO PROMOCIÓN. No **son** promovidos los estudiantes que presenten las siguientes condiciones:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO

Proceso: GESTIÓN DIRECTIVA

Versión01

Nombre del Documento: Acuerdo 02

Página25 de 34

1. Cuando su desempeño académico sea bajo en tres (3) o más áreas.
2. Cuando deja de asistir sin justa causa, por lo menos el 20% de las clases efectivas.
3. Cuando el estudiante, al finalizar el año escolar, queda pendiente en una o dos áreas y no presenta planes de apoyo o los presenta y no alcance una valoración mínima de desempeño básico en dichas áreas.

CAPÍTULO 6

SITUACIONES PEDAGÓGICAS ESPECIALES


ARTÍCULO 28°. DEFINICIÓN. Se consideran situaciones pedagógicas especiales aquellas en las cuales los estudiantes se ausentan de la Institución por situaciones médicas, familiares, deportivas, académicas, y/o sociales, entre otras; además aquellas que ponen en riesgo su integridad física y emocional, y que requieren de una intervención diferente a la que se realiza con el grupo regular: licencia de maternidad, incapacidad médica, amenazas, desplazamiento, ingreso extemporáneo y medidas de protección, entre otras.

PARAGRAFO 1: PROCEDIMIENTO PARASITUACIONES PEDAGÓGICAS ESPECIALES

1. El acudiente **debe** solicitar la intervención pedagógica especial por escrito, anexando las evidencias técnicas y jurídicas del caso.
2. Coordinación Académica y de Convivencia analizan la solicitud y emiten un concepto por escrito al solicitante; en caso de ser aprobada, se entregará una copia al docente orientador del grupo.
3. El docente orientador **informa** a todos los docentes del grupo la situación del estudiante.
4. **Los docentes del área y grado correspondiente elaborarán la propuesta de plan académico a cumplir, después de su reincorporación a la vida escolar y le entregan al acudiente solicitante quien debe firmar la copia del plan.**
5. Los tiempos y condiciones para el cumplimiento del plan se **definen** de acuerdo a la situación especial desde la Coordinación Académica.

CAPÍTULO 7


NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTIÓN DIRECTIVA	Versión01
Nombre del Documento: Acuerdo 02		Página26 de 34

ARTÍCULO 29°. DEFINICIÓN. “Las Necesidades Educativas Especiales (NEE) aluden a aquellas necesidades que no pueden ser resueltas mediante las actividades habituales de aprendizaje, porque exigen medidas pedagógicas especiales o extraordinarias, diferentes a las que se usan comúnmente con la mayoría de estudiantes. Son dificultades mayores que presenta un estudiante respecto al resto de sus compañeros, para lograr aprendizajes básicos, y que por lo tanto pueden requerir: adaptaciones curriculares, adecuaciones en la organización del aula, medios de acceso al currículo y/o servicios de apoyo especial” (Duk, 2004).

ARTÍCULO 30°. PRINCIPIOS PARA LA INCLUSIÓN.

1. Cada niño y adolescente tiene características, intereses, estilos de pensamiento y ritmos de aprendizaje propios, que la institución educativa debe tener en cuenta en el desarrollo de sus planes, programas y proyectos.
2. Todos los niños y jóvenes tienen derecho a aprender juntos por justicia, ética y equidad. Por ello, la institución educativa considera la inclusión como un principio educativo básico.
3. Los estudiantes no deben ser discriminados siendo excluidos o enviados fuera de la escuela a causa de sus capacidades, su comportamiento o cualquier otra razón, como estrategia única para el manejo de situaciones problemáticas o especiales. Al proceso de inclusión **debe** articularse las ofertas de servicio, programas y proyectos intra e interinstitucionales de salud, psicología, pedagogía y atención social.
4. Cada estudiante participa y se compromete en la escuela como miembro activo, sin ser sometido a rotulaciones que limiten su participación. Los diagnósticos **son** la base para la estructuración de alternativas psicopedagógicas y no **son** causa de exclusión.
5. La inclusión educativa está fundamentada en los Derechos Humanos, por eso su enfoque es ante todo social. Esta parte del reconocimiento de barreras para el aprendizaje, requieren adaptaciones y flexibilizaciones que se adecúen a las características y necesidades de los estudiantes a nivel curricular y evaluativo.
6. Requiere de la participación activa de la familia y del entorno. Ello se constituye en un requisito básico para el desarrollo de alternativas e innovaciones psicopedagógicas para los estudiantes.


	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTIÓN DIRECTIVA	Versión01
Nombre del Documento: Acuerdo 02		Página27 de 34

ARTÍCULO 31°. CLASIFICACIÓN DE LAS NEE. Si bien las NEE tienen que ver con las características diferenciales que poseen todos los seres humanos, y por ende podrían considerarse un número infinito de necesidades educativas, para efectos de organización y desarrollo de adaptaciones y planes de flexibilización curricular y evaluativo, se incluyen las siguientes:

1. Limitaciones sensoriales: auditiva y visual.
2. Limitaciones motoras y parálisis cerebral.
3. Limitaciones cognitivas y de aprendizaje: discapacidad cognitiva, epilepsia, síndrome de Down, entre otras.
4. Trastornos psico-afectivos.
5. Trastornos asociados a riesgos psicosociales.
6. Talentos excepcionales o capacidades superiores.
7. Y otras condiciones diferentes a las mencionadas.

ARTÍCULO 32°. ESTRATEGIAS CURRICULARES Y EVALUACIÓN PARA LA ATENCIÓN A LAS NEE.

1. La inclusión de estudiantes con NEE se **hace** conforme a las políticas y normas existentes a nivel municipal y nacional, y de las pautas dadas por profesionales que prestan servicio o apoyan el trabajo institucional (médicos, psiquiatras, neurólogos, psicólogos, entre otros).
2. El diagnóstico se considera el insumo esencial para el trabajo pedagógico con los estudiantes con NEE (Decreto 1421 de 2017).
3. Todos los estudiantes diagnosticados o en proceso de diagnóstico, **deben** tener una ficha de identificación con el registro de información psicopedagógica y social, diligenciada por el docente director de grupo, de manejo intra e interinstitucional. Los docentes **colaboran** en el diligenciamiento de información de la ficha de los estudiantes. (PIAR)
4. Los planes de estudio institucional, **tienen** información acerca de la flexibilización y adaptaciones curriculares que **deben** realizarse de acuerdo a los estudiantes con NEE incluidos, y se **definen** los criterios de desempeño para cada estudiante en cada año lectivo (Decreto 1421 de 2017).

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTIÓN DIRECTIVA	Versión01
Nombre del Documento: Acuerdo 02		Página28 de 34

5. Los padres de familia y/o acudientes están en la obligación de entregar toda la información sobre cualquier tipo de diagnóstico que incida en el desempeño escolar de los estudiantes.

6. Los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes con NEE, **son** convocados a reuniones periódicas con el fin de socializar estrategias que potencien el aprendizaje, la construcción de hábitos y el mejoramiento de comportamientos. Los estudiantes cuyos padres no respondan a la convocatoria **son** remitidos a la autoridad competente para determinar los procedimientos a seguir.

CAPÍTULO 8

ESTRETEGIAS DE APOYO


ARTÍCULO 33°. La institución ha definido como estrategias de apoyo las siguientes:

1. **PLANES DE MEJORAMIENTO:** Son las acciones continuas y permanentes que realizan los estudiantes cuando no están alcanzando los niveles básicos de desempeño o desean superarlos durante el periodo y **son** acordes a las características individuales y ritmos de aprendizaje de los estudiantes.

Estos planes de mejoramiento, se deben diseñar empleando estrategias propias de la metodología de clase, para que el estudiante pueda mejorar su proceso escolar, teniendo en cuenta las competencias e indicadores de desempeño enmarcados desde los aspectos de la evaluación integral (conceptual, procedimental y actitudinal).

Estos planes deben cumplir con el siguiente proceso:

- 1.1 El docente debe dar a conocer el plan de mejoramiento a más tardar la tercera semana del periodo.
- 1.2 Las actividades deben ser acordes a los ritmos y estilos de aprendizaje de los estudiantes, que permitan potencializar los procesos de aprendizaje y alcanzar mejores niveles de desempeño. Éstas se pueden desarrollar en clase o en casa.
- 1.3 Se sugieren las siguientes actividades: talleres, exposiciones, investigaciones, juegos, trabajos escritos, entre otros.
- 1.4 La valoración del plan de mejoramiento se hace teniendo en cuenta los aspectos conceptual, procedimental y actitudinal del estudiante y según la escala de desempeño Institucional. Si el estudiante después de asignado el plan de mejoramiento no alcanza un mejor nivel de desempeño al registrado en su proceso, su valoración sigue siendo la obtenida antes de la presentación del plan de mejoramiento, teniendo en cuenta el principio de favorabilidad.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTIÓN DIRECTIVA	Versión01
Nombre del Documento: Acuerdo 02		Página29 de 34

1.5. La valoración del plan de mejoramiento se debe reflejar en las notas del periodo escolar, en casillas independientes. Esta valoración será tomada en cuenta al final del proceso de cada período.

1.6 Las notas del plan de mejoramiento se promedian con las notas del proceso, cada uno tiene un valor del 50%. La nota del plan de mejoramiento debe ser superior a la nota del proceso, con el fin de reflejar el progreso en el aprendizaje del estudiante.

1.6. Fijar con claridad tiempos de entrega y sustentación de las actividades propuestas según el cronograma institucional.

1.7. Entregar a la Coordinación Académica el formato de las evidencias de este proceso, con la firma de los estudiantes.


1.8. Para los estudiantes con NEE el plan de mejoramiento debe ser acorde a sus necesidades y características de aprendizaje.

2. **PLANES DE APOYO Y SUPERACIÓN:** Son las acciones que realizan los estudiantes cuando no alcanzan los niveles básicos de desempeño en una o dos áreas al finalizar el año escolar.

3. **PLAN DE FORTALECIMIENTO ESCOLAR:** Son las acciones continuas y permanentes que realizan los estudiantes del nivel de preescolar con el apoyo y acompañamiento de sus acudientes, cuando no están alcanzando los niveles básicos de desempeño en el desarrollo de las dimensiones durante cada periodo del año escolar y **son** acordes a las características individuales, necesidades, ritmos y estilos de aprendizaje de los estudiantes. (ver circular n° ____ dirigida a padres de familia)

ARTÍCULO 34°. RESPONSABLES. Los planes de mejoramiento, de apoyo y superación y fortalecimiento escolar **son** diseñados e implementados por:

1. El docente encargado de la asignatura, del área o del grado quien debe realizar las actividades del plan de mejoramiento, de apoyo y superación o de fortalecimiento escolar de acuerdo a los **estándares básicos de competencia** desarrollados en los periodos académicos.
2. Las Comisiones de Evaluación y Promoción son quienes analizan y proponen estrategias, actividades y recomendaciones en los procesos de evaluación de los estudiantes al finalizar cada período.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTIÓN DIRECTIVA	Versión01
Nombre del Documento: Acuerdo 02		Página30 de 34

3. Programas de apoyo establecidos por Secretaría de Educación, que realizan intervenciones específicas para el mejoramiento psicopedagógico de los estudiantes.

PARAGRAFO 1. En la última semana del año escolar se **desarrolla** el plan de apoyo y superación que tendrá las siguientes etapas:

1. Trabajo escrito.
2. Sustentación oral.
3. Sustentación escrita.


PARÁGRAFO 2. Los docentes **reportan** a **Coordinación Académica**, el listado de estudiantes con desempeño bajo en la mitad de cada período, con el fin de citar a sus acudientes y dar informe parcial. Los planes de mejoramiento se desarrollan durante todo el período.

CAPÍTULO 9

INSTANCIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER RECLAMOS DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA

ARTÍCULO 35°. CONDUCTO REGULAR: Se **sigue** el siguiente conducto regular para la solución de conflictos de tipo académico definido desde el Manual de Convivencia:

1. Docente titular del área.
2. Director de grupo.
3. Coordinación Académica.
4. Rectoría.
5. Comisión de evaluación y promoción.
6. Consejo Académico.
7. Consejo Directivo.
8. Jefe de Núcleo.
9. Secretaría de Educación.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTIÓN DIRECTIVA	Versión01
Nombre del Documento: Acuerdo 02		Página31 de 34

PARÁGRAFO 1. Cada instancia **deja** constancia escrita del proceso llevado a cabo y de los acuerdos obtenidos, que serán retomados en caso de que la situación requiera la participación de una instancia superior.

PARÁGRAFO 2. Frente a una decisión tomada por la instancia competente, el afectado puede instaurar un recurso de reposición durante los cinco (5) días hábiles consecutivos al comunicado, el cual se **hace** ante la misma instancia. Si en esa instancia la situación no ha sido resuelta a su favor, cabe el recurso de apelación ante la instancia inmediatamente superior a la que tomó la decisión.

PARÁGRAFO 3. Dentro del debido proceso del estudiante, los informes deben quedar sin tachones ni enmendaduras; en caso de un error, se debe hacer la respectiva nota aclaratoria en el acta o planilla, según el caso, con la nulidad del proceso.

ARTICULO 36°. La conformación de las Comisiones de Evaluación y Promoción y sus funciones, **son** responsabilidad del Consejo Académico.

CAPÍTULO 10


ACCIONES DE CUMPLIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD EN LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 37°. RESPONSABILIDAD. La comunidad educativa **es** responsable del cumplimiento de la normatividad estipulada en el presente acuerdo y en la reglamentación de las Comisiones de Evaluación y Promoción.

ARTÍCULO 38°. RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES.

1. **Participar** en la construcción del SIEE.
2. Conocer el SIEE.
3. Cumplir con la reglamentación establecida en el SIEE.

ARTÍCULO 39°. RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTIÓN DIRECTIVA	Versión01
Nombre del Documento: Acuerdo 02		Página32 de 34


1. **Participar** en la construcción del SIEE.
2. Conocer el SIEE.
3. Asistir oportunamente a las citaciones realizadas por la institución.
4. Acompañar al estudiante en cada uno de los procesos formativos.
5. Cumplir con la reglamentación establecida en el SIEE.

ARTÍCULO 40°. RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES. Los docentes **son** responsables de cumplir con las siguientes acciones:

1. Dar a conocer a los estudiantes los desempeños programados para las áreas y/o asignaturas al inicio de cada período.
2. Realizar planes de mejoramiento **permanentes y continuos** para los estudiantes que presentan bajo nivel de desempeño o aquellos que deseen superarlo.
3. Realizar planes de apoyo y superación para los estudiantes que presentan bajo nivel de desempeño en una o dos áreas al finalizar el año escolar.
4. Socializar con los estudiantes los criterios de evaluación y promoción adoptados en el SIEE.
5. Realizar oportunamente los procesos de **heteroevaluación**, coevaluación y autoevaluación y tener los registros respectivos.
6. Diseñar, aplicar y retroalimentar oportunamente las evaluaciones de periodo.
7. Diseñar la prueba única para la promoción anticipada.
8. Recopilar, sistematizar e informar los avances y/o dificultades académicas parciales del estudiante a los padres de familia.

ARTÍCULO 41°. RESPONSABILIDADES DE LOS DIRECTIVOS. Los Directivos Docentes **son** responsables de las siguientes acciones:

1. Liderar la aplicación y actualización del SIEE en la institución.
2. Diseñar y ejecutar las estrategias que permitan la aplicación de la normatividad del SIEE y de las Comisiones de Evaluación y Promoción.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTIÓN DIRECTIVA	Versión01
Nombre del Documento: Acuerdo 02		Página33 de 34

3. Orientar la reglamentación del SIEE con los estamentos e instancias de la comunidad educativa.
4. Direccionar el Consejo Académico y las Comisiones de Evaluación y Promoción.
5. Publicar el SIEE.

CAPÍTULO 11

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE

ARTÍCULO 42°. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO EN LA CONSTRUCCION DEL SIEE:

Le corresponde al Consejo Directivo direccionar las siguientes acciones:

1. Articular el SIEE al Proyecto Educativo Institucional.
2. Aprobar y validar el SIEE.
3. Hacer seguimiento a los directivos docentes y los docentes para el cumplimiento de la normatividad estipulada en el SIEE.
4. Facultar al Consejo Académico y a las Comisiones de Evaluación y Promoción para **resolver los** conflictos académicos.

ARTÍCULO 43°. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADEMICO EN LA CONSTRUCCION DEL SIEE: Dentro de sus funciones, al Consejo Académico le corresponde:

1. Liderar la construcción, estudio y actualización del SIEE.
2. Fijar los criterios de evaluación y promoción.
3. Establecer controles que garanticen el funcionamiento del SIEE y demás órganos del Consejo.
4. Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento de los derechos y la aplicación del debido proceso.
5. Crear las Comisiones de Evaluación y Promoción.

ARTÍCULO 44°. FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN EN LA CONSTRUCCION DEL SIEE: Las Comisiones de Evaluación y Promoción están encargadas de las siguientes acciones:

1. Establecer las recomendaciones para mejorar los mecanismos de evaluación.
2. Fijar los criterios para la promoción de los estudiantes.

ARTÍCULO 45°. FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES EN LA CONSTRUCCION DEL SIEE: Los padres de familia tienen las siguientes facultades de participación:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO

Proceso: GESTIÓN DIRECTIVA

Versión01

Nombre del Documento: Acuerdo 02

Página34 de 34

1. Participar en la construcción, análisis y actualización del SIEE.
2. Participar en la capacitación y socialización del SIEE.

ARTÍCULO 46°. FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES EN LA CONSTRUCCION DEL SIEE: El Consejo de Estudiantes tiene dentro de sus derechos y deberes:

1. Participar en la construcción, análisis y actualización del SIEE.
2. Participar en la capacitación y socialización del SIEE

ARTICULO 47°. MODIFICACIONES AL SIEE. Los ajustes o modificaciones al SIEE, se **realizan** de acuerdo a la legislación vigente.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los 21 días del mes de febrero de 2019

Luz Ángela Puerta Gómez
Rectora

Mauricio Martínez Mesa
Rpte Padres de Familia

Ana María Moreno Layos
Rpte de Estudiantes

Nohemy Tamayo Marín
Rpte de Docentes

Gustavo Adolfo Molina
Rpte de docentes

Maria Delcira Monsalve Giraldo
Rpte de Sector Productivo

Juan José Martínez
Rpte de Exalumnos

Tatiana Erazo Cataño
Rpte de Padres de Familia